

OPINION DEL COMISARIO REVISOR

Señor Administrador y accionistas miembros de la Junta General de Accionistas de Bingames S. A.:

Dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento para la Elaboración de Informes de Comisarios, pongo a vuestra disposición el Informe de Comisario Revisor del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, para su conocimiento y resolución sobre el mismo.

El artículo 274 de la Ley de Compañías establece que los Comisarios, socios o no, nombrados en el contrato de constitución de la compañía o conforme a lo dispuesto en el artículo 231, tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Los comisarios serán temporales y amovibles.

Además, el artículo 279 de la Ley de Compañías entre otras cosas establece lo siguiente:

"El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes:

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;
2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;
3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;
4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;
5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;
6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;
7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;
8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;
9. Pedir informes a los administradores;
10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,
11. Presentará la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores."

La administración de la compañía ha cumplido con la entrega de toda la documentación requerida en forma oportuna lo que ha facilitado la revisión de los movimientos societarios y financieros del presente año

Opinión

Con los antecedentes expuestos y habiendo revisando toda la documentación e información relativa al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, puedo concluir que los Estados Financieros presentados por la compañía como son el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio, reflejan de manera clara y adecuada la situación financiera y los resultados obtenidos en el año 2015, cumpliendo con las Normas Internacionales de Información Financiera y sustentado en los documentos pertinentes que garantizan la veracidad de la información.

Por otra parte debo mencionar que la compañía ha cumplido con todas las disposiciones legales en las que se encuentra inmersa tanto societarias, tributarias, entregando la información requerida por estos entes de control.

Este Informe pongo en consideración de la Junta General de Socios.

Atentamente,



Ing. Cumandá Arroba
COMISARIO REVISOR